



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/52/L.72
21 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 112 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca,
Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia,
Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein,
Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, San
Marino y Suecia: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en la República
Islámica del Irán

La Asamblea General,

Reafirmando que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y detallados en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos² y otros instrumentos de derechos humanos aplicables,

Teniendo presente que la República Islámica del Irán es parte en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

Recordando resoluciones anteriores de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos sobre este tema, la más reciente de las cuales es la resolución 1997/54 de la Comisión de Derechos Humanos de 15 de abril de 1997³,

1. Acoge con satisfacción el informe del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán³;

2. Toma nota con interés de que durante el año en curso se celebraron elecciones presidenciales en la República Islámica del Irán y pide al Gobierno que convierta en realidad las esperanzas de conseguir progresos tangibles en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos;

3. Expresa su preocupación por:

a) Las violaciones de los derechos humanos que se siguen cometiendo en la República Islámica del Irán, en particular el elevado y creciente número de ejecuciones sin que se hayan observado, al parecer, las salvaguardias internacionalmente reconocidas, los casos de tortura y tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, inclusive las lapidaciones, las amputaciones y las ejecuciones públicas, el incumplimiento de las normas internacionales respecto de la administración de justicia y la falta de las debidas garantías procesales;

b) Las graves violaciones de los derechos humanos de la comunidad bahaí, el trato discriminatorio de los integrantes de otras minorías religiosas, inclusive las cristianas, y las sentencias de muerte dictadas contra el Sr. Dhabihullah Mahrami, el Sr. Musa Talibi y el Sr. Ramadan-Ali Dhulfaqari, acusados de apostasía, y contra Bihnam Mithaqi y Kayvan Khalajabadi por causa de sus creencias;

c) La falta de continuidad en la cooperación del Gobierno con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos;

d) Las persistentes amenazas contra la vida del Sr. Salman Rushdie, así como contra personas asociadas con su labor, amenazas que cuentan al parecer, con el apoyo del Gobierno de la República Islámica del Irán, y lamenta profundamente el anuncio por la Fundación 15 Khordad del aumento de la recompensa ofrecida por el asesinato del Sr. Rushdie;

e) Las violaciones del derecho de reunión pacífica y las restricciones de la libertad de expresión, pensamiento, opinión y prensa, así como los actos de intimidación y hostigamiento contra escritores y periodistas que tratan de ejercer su libertad de expresión, siendo el ejemplo más reciente de estas prácticas inaceptables la condena del escritor Faraj Sarkuhi;

f) El hecho de que la mujer no goce plena y equitativamente de los derechos humanos, si bien toma nota de los esfuerzos que se están llevando a cabo para lograr una integración más plena de la mujer en la vida política, económica y cultural del país;

³ A/52/472, anexo.

4. Insta al Gobierno de la República Islámica del Irán a que:

a) Reanude su cooperación con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, en particular con el Representante Especial, a fin de permitirle que continúe su investigación en forma directa así como su diálogo con el Gobierno;

b) Cumpla las obligaciones que ha contraído libremente tanto en virtud de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos como de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y garantice a todas las personas que viven en su territorio y que están sometidas a su jurisdicción, con inclusión de los miembros de grupos religiosos y las personas pertenecientes a minorías, el disfrute de todos los derechos reconocidos en esos instrumentos;

c) Aplique plenamente las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la intolerancia religiosa en relación con los bahaies y otros grupos religiosos minoritarios, inclusive los cristianos, hasta que estos se hayan emancipado completamente;

d) Adopte medidas eficaces para eliminar las violaciones de los derechos humanos de la mujer, inclusive toda forma de discriminación contra ella, tanto en la legislación como en la práctica;

e) Se abstenga de ejercer violencia contra los miembros de la oposición iraní que residen en el extranjero y coopere plenamente con las autoridades de otros países en la investigación de los delitos denunciados por ellas y en la incoación de las causas penales correspondientes;

f) Dé seguridades satisfactorias por escrito de que no apoya las amenazas contra la vida del Sr. Rushdie ni incita a que se las profiera;

g) Garantice que no se aplicará la pena capital por apostasía o delitos que no sean de violencia, o infringiendo las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias de las Naciones Unidas;

5. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, incluida la situación de grupos minoritarios como los bahaies, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos" y a la luz de los elementos adicionales que pueda aportar la Comisión de Derechos Humanos.
